

La Tierra

REVISTA QUINCENAL

Organo de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba



CÓRDOBA: La puerta del puente romano

30 Julio 1931

Año XI. — Núm 233

Federación de Sindicatos Católico-Agrarios

CAJA CENTRAL DE CRÉDITO (Servicios exclusivos para los Sindicatos)

— Los ahorros del Agricultor —
para el fomento de la Agricultura

A estos fines responde la *Caja Central*
con los siguientes servicios:

Apertura de cuentas corrientes:

A la vista, el 3 por 100 anual.

Imposiciones: A un año el 4 1/2 por 100

El dinero apartado de la usura fructifica
en los Sindicatos

Préstamos: A los Sindicatos
federados el 5 1/4 por 100 anual



COMPRAS Y VENTAS EN COMÚN

Suministro de Abonos, Maquinaria
Agrícola y artículos
complementarios para la Agricultura

Nuestro sistema de «Compras en
Común», rigurosamente aplicado a
todos los suministros, permite que
todos los socios de nuestros Sindi-
catos Agrícolas puedan comprar ar-
tículos con igual baratura que si
fueran clientes en gran escala.



SECCION DE SEGUROS

Esta Sección realiza, por cuenta
de la Compañía *La Previsión Espa-
ñola*, Seguros contra Incendios en
sus diversas combinaciones.

Nuestra Sección de Seguros abarca toda clase
de operaciones
sobre cosechas y bienes muebles e inmuebles

San Pablo, 34
CORDOBA

Sociedad Anónima **CROS**

Grandes Fábricas de Abonos

— y —
== Productos Químicos ==

— en —

Badalona (Barcelona), **Valencia**, **Alicante**,
Málaga, **San Juan de Aznalfarache**
(Sevilla) y **Maliaño** (Santander)

Abonos y productos para la Agricultura

Superfosfatos, Sulfato de Amoniaco,
Sales potásicas de Stassfurt (Alemania)
Nitrato de Sosa de Chile

Abonos confeccionados
para todos los cultivos.

Nitrato de Amoniaco
Sulfato de Cobre y Hierro para el viñedo.

Productos Químicos Industriales

Acidos sulfúrico, Clorhídrico, Nítrico y
Acético.—Bisulfito y Bisulfato de Sosa.—
Cloruro de cal marca FLIX. - Cloratos de
Sosa, Potasa y Barita.—Nitrato de Sosa y
de Bario.—Sosa caústica para jabones.—
Sulfuro de sodio.—Productos puros para
Farmacias y Laboratorios

**Servicio gratuito de análisis de tierras
y Literatura Agrícola**

Precios y pedidos: Agencia de Córdoba, Gran Capitán 19

42

Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán a la Federación: San Pablo núm. 34, Córdoba



Los Bancos, para el mayor desempeño de su misión, necesitan de la adhesión y confianza del público.

Para obtener un grado máximo de confianza, nada tan eficaz como laborar, sin precipitaciones ni desmayos, por merecerla.

Si interesa a V. conocer informes o condiciones respecto de alguna operación corriente de Banca o Bolsa, diríjase al

BANCO CENTRAL

Capital autorizado.	.	.	200.000.000,00	de ptas.
Capital desembolsado.	.	.	60.000.000,00	'
Fondo de reserva.	.	.	16.000.000,00	'

SUCURSALES

Albacete, Alicante, Almansa, Andújar, Arenas de San Pedro, Arévalo, Avila, Barcelona, Barco de Avila, Campo de Criptana, Carcagente, Cebrecos, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, La Roda, Linares, Logroño, Lorca, Lucena, Málaga, Martos, Mora de Toledo, Murcia, Ocaña, Peñaranda de Bracamonte, Piedrahita, Priego de Córdoba, Puente Genil, Quintanar de la Orden, San Clemente, Sevilla, Sigüenza, Sueca, Talavera de la Reina, Toledo, Tortosa, Torredonjimeno, Torrijos, Trujillo, Ubeda, Valencia, Villacañas, Villa del Río, Villarrobledo y Yecla.

Filial: Banco de Badalona (Badalona)

Este Banco aspira a mantener con su clientela una relación de cordialidad que favorezca y haga practicable su propósito de dispensarla toda clase de atenciones y de otorgarla aquéllas prudentes facilidades que le sean solicitadas, con las debidas garantías.

ALCALA, 31

MADRID

La Tierra

REVISTA QUINCENAL

ÓRGANO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN (por año natural) 3 pesetas Número suelto, 15 céntimos	AÑO XI. N.º 233 CON CENSURA ECLESIASTICA 30 Julio 1931	Redacción y Administración SAN PABLO, 34 TELÉFONO N.º 1541 Casa Social Católica
--	--	--

La Encíclica "Cuadragesimo Anno" y el Socialismo actual

El error que nace de la confusión engendrada por las ambigüedades de las doctrinas del socialismo, consiste en pretender su armonía con el catolicismo, queda disipado totalmente en esta admirable Encíclica de tal modo, que no es posible ni el más leve asomo de dudas para los fieles, no sólo en lo que respecta a la parte ideológica, sino también en cuanto se relaciona con la conducta que con referencia al Socialismo han de guardar los que se precian hijos sumisos de la Iglesia.

Una vez más puede repetirse la célebre frase que resonó en provecho de los lejanos siglos: «Habló Roma, el asunto está ya terminado»

En adelante no tienen, pues, disculpa los que se obstinan en hacer compatible el Socialismo con el Catolicismo, puesto que según las terminantes y esplicitas palabras del Romano Pontífice, un católico no puede, de ninguna manera, ser socialista.

Dice Su Santidad Pío XI en este lu-

minoso documento que comentamos: «Pero, qué decir en el caso en que, respecto a la lucha de clases y a la propiedad privada, el socialismo se haya realmente mitigado y corregido de tal manera que no tenga ninguna cosa que pueda echársele en cara sobre estos puntos? ¿Ha renunciado, por ventura, con esto a sus principios, a su naturaleza contraria a la Religión católica? Este es el punto acerca del cual son muchos los que no aciertan a formar un juicio exacto. Y son también no pocos los católicos, que, conociendo perfectamente que los principios cristianos no pueden ser abandonados jamás, parecen vorver su mirada a esta Santa Sede y pedir ansiosamente «que decidamos si este Socialismo así corregido de sus errores pueda, sin perjuicio de ningún principio cristiano, ser admitido o cristianizado de alguna manera.» Ahora, para satisfacer, según lo exige nuestra solicitud paterna a estos deseos, «proclamamos que el Socialismo, bien

sea considerado como doctrina, bien sea considerado como hecho histórico o como «acción», si continúa siendo verdaderamente Socialismo, aun después de haber cedido a la verdad y a la justicia en aquellos puntos que arriba hemos indicado, no puede conciliarse con las enseñanzas de la Iglesia católica, ya que su concepto de la Sociedad es lo más opuesto que puede darse a la verdad cristiana».

A renglón seguido pasa el Papa a exponer con su peculiar claridad, las razones de esa incompatibilidad.

«Porque, según la doctrina cristiana, el hombre, dotado de una naturaleza social, está puesto en esta tierra para que viviendo en sociedad y bajo una autoridad social ordenada por Dios, cultive y desarrolle plenamente todas sus facultades a gloria y alabanza del Creador, y cumplido fielmente los deberes de su profesión o de su vocación, cualquiera que esta sea, consiga su felicidad temporal y también la felicidad eterna. El Socialismo, por el contrario, ignorando u obscureciendo completamente este fin sublime, tanto del hombre como de la sociedad, supone que el humano consorcio no se ha instituido sino con miras al bienestar terreno. En efecto: del hecho innegable de que una conveniente división del trabajo asegura la producción más eficazmente que el esfuerzo parcial de los individuos, deducen los socialistas que la actividad económica, en la cual ellos no tienen más que al fin material, debe por necesidad proceder socialmente. Y de aquella necesidad, según los socialistas se deduce que los hombres se ven constreñidos por lo que toca a la producción, a so-

meterse enteramente a la sociedad; de este modo, el poseer una mayor abundancia de riquezas que pueda servir a las comodidades de la vida, se estima de tal manera que a esta mayor posesión deben posponerse los bienes más elevados del hombre, especialmente la libertad, sacrificándolos todos a las exigencias de una más eficaz producción. Este quebranto de la dignidad humana en el proceso «socializado» de la producción creen los socialistas que será compensado por la abundancia de bienes que obtendrán de él los individuos para poderlos aplicar a la comodidad y a las conveniencias de la vida, según su gusto.

La sociedad, pues, tal como nos la pinta el Socialismo, no puede existir ni concebirse libre de una coacción verdaderamente excesiva, y por otra parte queda a merced de una licencia no menos falsa, desprovista de una verdadera autoridad social; porque ésta no puede fundarse sobre ventajas temporales y materiales, sino que únicamente puede venir de Dios, Creador y único fin de todas las cosas».

Todavía quiere Pio XI en esta Encíclica hacer resaltar los términos contradictorios que envuelven los conceptos Catolicismo y Socialismo, cuando añade: Que si el Socialismo, como todos los errores, admite alguna parte de verdad (lo que nunca fué negado por los Sumos Pontífices) se funda, sin embargo «en una doctrina de la sociedad humana completamente suya y discordante del verdadero Cristianismo. Socialismo religioso y Socialismo cristiano son, por consiguiente, términos contradictorios: ninguno puede ser buen cató-

lico y al mismo tiempo verdadero socialista».

Con estas terminantes palabras del actual Pontífice queda bien patente que no hay ni puede haber un Socialismo católico, y que, por tanto, los que se empeñan de cualquier modo en conciliar su catolicismo con la doctrina y la actuación socialistas, han de abstenerse en absoluto de proseguir alentando una ilusión tan perniciososa y de continuar una conducta tan disparatada como han observado hasta aquí, si es que quieren conservar el preciado título de católicos y el de hijos obedientes de la Iglesia.

I. S.

Nota de la R. A todos nuestros lectores hacemos saber que a su petición, le será seguidamente enviado, gratuitamente, un ejemplar de cada una de las Encíclicas «Rerum Novarum» y «Cua-dragesimo anno».

La cal en la nutrición vegetal

Como resultado de numerosos ensayos perseguidos durante 9 años, relativos a la acción del encalado sobre diferentes plantas y con el concurso de diversos abonados, hace observar el Dr. Clausen en *Fortschritte der Landwirtschaft* que la acción de la cal se ha manifestado en ellos en forma no siempre concordante con la habitualmente almitidad, especialmente en lo que se refiere a su influencia sobre las reservas existentes en el suelo de los restantes elementos nutritivos, resumieron así sus observaciones:

1.º Cultivos objeto de la experimentación fueron el centeno, la avena y la patata.

2.º La influencia más favorable se

comprobó para el centeno, después para la avena y finalmente para la patata.

3.º Para los tres cultivos objeto de estudio la acción de la cal resultó más netamente marcada en las parcelas «Sin abono» y «Sin nitrógeno».

4.º Contrariamente a lo que la Ley del mínimo hacía esperar, los aumentos absolutos de producción, obtenidos después del encalado fueron más considerables en las parcelas «Sin abono» y «Sin nitrógeno» y aun, a veces, bastante superiores a los conseguidos con «Abono completo».

5.º La presencia de la cal ha dificultado la absorción de potasa por la planta (Ley potasa-cal de Ehrenberg) y ello tanto más cuanto más pobre en potasa era el terreno en que se realizó el ensayo, pudiendo ser esto apreciado hasta en la avena y conduciendo a disminuciones de rendimiento para la patata.

6.º La acción negativa de la cal aumentó a medida que la pobreza del suelo en potasa fué más acentuada.

7.º Las condiciones climatológicas hicieron variar los efectos del encalado.

En los meses frescos y atmósfera húmeda fué más crecido el porcentaje de resultados favorables, mientras que este disminuyó sensiblemente en los secos y de fuertes calores.

8.º El empleo del estiércol no mejora la acción del encalado, antes al contrario, salvo en las parcelas insuficientemente provistas de potasa, en las que sus efectos desfavorables fueron aminorados.

9.º Los aumentos de producción de bidos al estiércol fueron más considerables en las parcelas que no recibieron cal, que en las encaladas.

P. R.



El salario según Pío XI y según Stalin

Según Pío XI

Debe proveer a las comunes necesidades domésticas y si fuera preciso a las extraordinarias

Palabras de Pío XI en su Encíclica «*Quadragesimo Anno*»:

«Es necesario, por consiguiente, hacer todo lo posible para que los padres de familia perciban una remuneración tal que baste a proveer convenientemente las comunes necesidades domésticas. Y si en las presentes circunstancias de la sociedad no siempre puede llevarse esto a la práctica, la justicia social pide que se introduzcan cuanto antes aquellas modificaciones que aseguren a todo obrero adulto tales salarios. Merecen, además ser alabados todos aquellos que con sabia y útil previsión han realizado experiencias y probado diversos procedimientos para hacer que la remuneración del trabajo se distribuya en relación con los gravámenes de familia de tal modo que al aumentar éstos aquella remuneración sea mayor, y aún más, si fuera necesario, se satisfagan también las necesidades extraordinarias.»

Según Stalin

Un sistema de salarios que esté de acuerdo con las necesidades del obrero no puede consentirse

Palabras de Stalin en su discurso de 23 de junio:

«Hasta ahora ha habido apenas diferencia entre las ganancias de los trabajadores expertos y de los inexpertos, y así estos últimos carecían de incentivo para perfeccionarse. Esto no puede tolerarse más, y es preciso superar la obstrucción de esos economistas y «*tradeunionistas*» que pretenden interpretar el socialismo mejor que Marx y que Lenin. El Estado soviético requiere de los obreros mucho trabajo, disciplina y emulación mutua. Un sistema de salarios de acuerdo con las necesidades del obrero no puede consentirse. A los obreros se les debe pagar estrictamente según la cantidad y calidad del trabajo que realicen.»

Decreto sobre constitución de los Jurados mixtos Agrarios

La parte dispositiva del importante Decreto dado recientemente por el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, es como sigue:

«Artículo 1.º Con la finalidad de determinar las condiciones del trabajo rural y regular las relaciones entre patronos y obreros del campo, entre propietarios y colonos y entre cultivadores e industriales transformadores de las materias agrícolas, se organizan las siguientes instituciones:

a) Jurados mixtos del Trabajo rural.

b) Jurados mixtos de la Propiedad rústica.

c) Jurados mixtos de la Producción y las industrias agrícolas.

Art 2.º Para los efectos de este decreto se considerarán:

A) Como Asociaciones de patronos, las integradas por personas dedicadas por su cuenta a las explotaciones agrícolas y que se propongan, ya como objeto principal, ya como uno de entre tantos, la defensa de sus intereses en tal sentido, y las sociedades civiles o mercantiles que ocupan ordinariamente más de 50 obreros en sus explotaciones agrícolas.

B) Como Asociaciones obreras, las constituidas por los trabajadores del campo que perciban como retribución asalariada de su mano de obra 100 jornales al año por lo menos, aun cuando

sean a la vez pequeños propietarios o arrendatarios.

C) Como Asociaciones de propietarios, las constituidas exclusivamente por dueños de tierras o de ganados.

D) Como Asociaciones de colonos, las compuestas por cuantos de una manera exclusiva o principal cultiven tierras ajenas por cualquier título jurídico.

E) Como Asociaciones de industriales agrícolas, las que se refieren exclusivamente a los intereses de cada una de las industrias que han de ser representadas en los Jurados mixtos de cultivadores industriales que se establecen;

Y
F) Como Asociaciones de cultivadores, las formadas por los que cultiven las primeras materias agrícolas que han de ser transformadas en las industrias aludidas.

CAPITULO PRIMERO

De los Jurados mixtos del Trabajo rural

Art. 3.º Serán atribuciones de los Jurados mixtos del Trabajo rural:

a) Determinar las condiciones de reglamentación del trabajo, fijando la retribución, los horarios y el descanso, las condiciones de la alimentación y el alojamiento de los obreros que no estén a jornal seco, las horas extraordinarias, la jornada, los despidos, la colocación de los obreros parados de cada localidad, las formas de contratación y todas cuantas materias u objetos de contrato

puedan regular las relaciones entre los patronos y los obreros agrarios.

b) Prevenir los conflictos entre el capital y el trabajo y procurar la avenencia en el caso de que aquéllos vayan a producirse.

c) Resolver las diferencias individuales o colectivas entre patronos y obreros que les sometan los interesados expresa o tácitamente.

d) Inspeccionar el cumplimiento de las leyes sociales relativas al trabajo rural y especialmente el de los acuerdos adoptados por ellos.

e) Organizar Bolsas de Trabajo para procurar en todo momento dar ocupación a los obreros parados, y con ese objeto llevarán obligatoriamente un censo de los patronos y los obreros agrarios de su jurisdicción.

f) Proponer al Gobierno las medidas de orden técnico y profesional que consideren necesarias para la vida y el desarrollo de la agricultura y la ganadería.

g) Redactar sus reglamentos, cuya aprobación será sometida al ministro de Trabajo.

h) Realizar cualquier otra función social que redunde en beneficio de los trabajadores del campo.

Art. 4.º Se organizarán en las comarcas o provincias que el Ministerio de Trabajo y Previsión designe, por iniciativa propia o a instancia de parte, los referidos Jurados mixtos del Trabajo rural y tendrán por residencia las poblaciones que se señalen también por el Ministerio, en atención a su importancia agrícola, extendiéndose la jurisdicción de dichos organismos a toda la co-

marca o provincia que se designe en el decreto de su constitución.

Cuando las circunstancias lo requieran, estos Jurados podrán dividirse en diversas Secciones, recogiendo las varias modalidades que ofrecen los trabajos agrícolas, los trabajos de ganadería y los trabajos forestales.

Art. 5.º Los Jurados mixtos del Trabajo rural se compondrán de un presidente, un vicepresidente y un secretario, seis vocales numerarios y otros tantos suplentes que representen a los obreros e igual número de vocales patronos.

Los presidentes y vicepresidentes serán nombrados por los Jurados mixtos, y, en caso de que no se pongan de acuerdo para su nombramiento los vocales patronos y obreros, serán designados libremente por el ministro de Trabajo y Previsión.

**grandes establecimientos
hortícolas**

"la quinta"

**árboles, plantas, bulbos
semillas de todas clases**

**especialista en la construcción
de parques y jardines**

**juan leyva
granada**

pidase catalogo ilustrado

Los secretarios serán designados por el ministro de Trabajo y Previsión, previo concurso en que se exijan conocimientos de la vida agraria y la legislación social.

Los Jurados mixtos podrán nombrar también, con carácter circunstancial, los vocales asesores que estimen pertinentes, quienes tendrán voz, pero no voto.

Art. 6.º Los vocales patronos y obreros serán elegidos por las Asociaciones patronales y obreras que se hallen legalmente constituidas y estén incluidas en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 7.º Cuando el Ministerio de Trabajo y Previsión ordene la constitución de un Jurado mixto del Trabajo rural, las representaciones patronales y obreras serán elegidas por las Asociaciones respectivas constituidas en la provincia o comarca de que se trate.

La elección se someterá a las reglas siguientes:

a) Tendrán derecho electoral para designar vocales obreros los miembros de las Asociaciones de esta clase antes definidas, sirviendo de Censo el registro de socios de las mismas.

b) La votación se verificará en el seno de cada Asociación obrera con arreglo a sus Estatutos o Reglamentos y en presencia de un representante de la autoridad.

c) Cada elector podrá votar a un número de candidatos igual al de los vocales de su clase que hayan de ser elegidos.

d) Las referidas Asociaciones darán cuenta del resultado de la votación al delegado regional.

e) Las votaciones para la represen-

tación patronal se celebrarán igualmente en el seno de cada Asociación, concediéndose a cada una de ellas un voto cuando sus asociados ocupan hasta 100 obreros y un voto más por cada fracción de 100. Las Sociedades civiles y mercantiles tendrán un voto por cada 50 obreros que ocupen con carácter permanente y un voto más por cada fracción de 50.

f) Servirá de Censo en las Asociaciones patronales el registro de socios de las mismas, y las votaciones se verificarán, con arreglo a sus Estatutos o Reglamentos, en presencia de un representante de la autoridad.

g) Cada elector podrá votar un número de candidatos igual al de los vocales de su clase que hayan de ser elegidos.

h) Las Asociaciones en cuestión remitirán el resultado de la votación al delegado regional.

i) Las Sociedades mercantiles y civiles agrícolas elevarán asimismo al referido funcionario la candidatura que ofrezcan sus votos.

j) El día señalado en el decreto de convocatoria de las elecciones se verificará el escrutinio en los locales del Ayuntamiento de la población donde deba residir el Jurado de que se trata, y el delegado regional proclamará vocales obreros y patronos a quienes hayan obtenido mayor número de votos para dichos cargos.

k) Contra la legitimidad o exactitud de las actas o contra los vicios de nulidad de las votaciones y de los escrutinios se podrá entablar recurso, en el término de diez días, ante el ministro de Trabajo y Previsión, que resolverá

en definitiva, sin que la tramitación del recurso paralice el funcionamiento del Jurado mixto de que se trate.

De las Comisiones mixtas menores

Art. 8.º Cuando en la jurisdicción de un Jurado mixto del Trabajo rural existan pueblos que tengan más de 500 obreros agrícolas, podrá el Ministerio de Trabajo establecer Comisiones mixtas menores en la forma y con las atribuciones que a continuación se expresan.

Estas Comisiones se elegirán por las Asociaciones patronales y obreras de la localidad, en la forma preceptuada para los Jurados mixtos, y se compondrán de dos o tres vocales patronos e igual número de obreros, que designarán, de común acuerdo, el presidente, el vicepresidente y el secretario.

En el caso de que no se pongan de acuerdo ambas representaciones para la designación del presidente, vicepresidente y secretario, los nombrará el ministro de Trabajo y Previsión.

Serán atribuciones de estas Comisiones mixtas menores:

a) Informar al Jurado mixto de su región sobre las condiciones de la reglamentación del trabajo, proponiendo las normas que estimen más adecuadas.

b) Aplicar, bajo la inspección del Jurado mixto, las bases de trabajo aprobadas por éste e inspeccionar el cumplimiento de las leyes sociales referentes al trabajo rural y especialmente el de los acuerdos adoptados por el Jurado mixto.

c) Prevenir y resolver los conflictos entre patronos y obreros que se produzcan en la localidad, poniendo inmediata-

mente en conocimiento del Jurado mixto los acuerdos para solucionarlos.

d) Procurar la colocación de los obreros parados de la localidad.

e) Ejercer, por delegación del Jurado mixto, aquellas funciones que atienden al mejoramiento de las condiciones de los trabajadores y a las buenas relaciones entre patronos y obreros.

Funcionamiento de los Jurados mixtos

Art. 9.º Los Jurados mixtos del Trabajo rural adoptarán sus acuerdos por mayoría absoluta de patronos y obreros en las sesiones de primera convocatoria y por mayoría absoluta de asistentes en las de segunda.

En caso de empate, el presidente tendrá voto *dicidente*, siendo preciso que antes de emitirlo exhorte a la avenencia a las dos representaciones del Jurado.

El presidente carecerá de voto en todos aquellos casos en que no haya empate entre los vocales que asistan a la sesión.

Recursos contra los acuerdos de los Jurados mixtos

Art. 10. Contra los acuerdos adoptados por los Jurados mixtos rurales podrá entablarse recurso, en el plazo de diez días, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, el que lo resolverá oyendo la Comisión interina de Corporaciones.

Sanciones

Art. 11. El Jurado mixto rural que conozca de la infracción de algunos de sus acuerdos oír de palabra o por escrito al infractor, en el término de tercer día, ampliable por otros tres más si

reside fuera de la localidad, y resolverá sobre el caso, pudiendo aplicar, si lo estima precedente, un apercibimiento o una multa de 25 a 250 pesetas, agravada en caso de reincidencia, pero sin que pueda exceder de 1.000 pesetas.

Las multas inferiores a 100 pesetas serán firmes una vez impuestas, y no cabrá contra ellas recurso alguno. Pero contra las multas iguales o superiores a dicha cantidad se podrá recurrir, en el término señalado de diez días, ante el ministro de trabajo y Previsión, quien resolverá oyendo a la Comisión mixta de Corporaciones.

(CONTINUARÁ)



EN

RÓTULOS ESMALTADOS ENRIQUE DE OBREGON

tiene precios y calidades
— — insuperables — —

Ambrosio de Morales, 10. CORDOBA



El arrendamiento de fincas rústicas

Texto del decreto firmado por el Presidente, a propuesta de los ministros de Justicia y Trabajo:

«La excepcional situación en que el año agrícola ha colocado a los arrendatarios a los efectos del pago de renta, al par que la necesidad há tiempo sentida de proceder a una revisión de éstas, a fin de ponerlas en concordancia con un criterio de justicia más depurado que el que ha presidido hasta ahora tales relaciones económicas; mueven a los ministros firmantes, presionados por las circunstancias, a proponer algunas medidas urgentes valederas para este año, ya que no han de ser obstáculo a un proyecto de ley orgánico, en que se abarque y especifique cuanto concierne a la regulación de los contratos de arrendamiento de tierras.

En su virtud, el presidente del Gobierno provisional de la República, a propuesta de los ministros de Justicia y Trabajo, viene en decretar:

Primero. En los contratos de arrendamiento de fincas rústicas de precio hasta de 15 000 pesetas, los arrendatarios podrán pedir la revisión del contrato, al único efecto de reducción del precio. Esta reducción tendrá lugar siempre que el precio del arrendamiento sea



POTASA

CLOURURO - SULFATO

El abono que aumenta la cosecha y mejora la calidad

CERA-BELLIDO

Fabricante: Hijo de Francisco Bellido Rubio - ANDÚJAR

Productos preparados por la casa y sus precios

CERA PURA DE ABEJAS garantizada	Ptas. 6'50 Kilo
MAXIMA MISAS (60 % cera) »	» 5'50 »
NOTABLE EXPOSICION (30 % cera) garti. ^a »	» 4'50 »
ADORNO, color cera	» 3'50 »
» » estearico, muy blanca	» 3'50 »
Incienso superior extra.	» 4'50 »
» clase buena	» 3'50 »
Cerillo para encender	» 6'50 »

PORTES Y EMBALAJES PAGADOS POR LA CASA

NOTA.—Esta casa se distingue de las demás en que las cantidades de cera que se ofrecen en las velas se garantizan a análisis químicos. En la prontitud y esmero en servir a sus clientes y en lo serio de su proceder, por lo que es la preferida por el Clero y las Comunidades.

¡OLIVAREROS!

Si quereis buena cosecha TODOS LOS AÑOS

— **U S A D** —

Nitrato de Chile abono natural de
efecto rapidísimo
— — que — —

NO ACIDIFICA LAS TIERRAS NI QUEMA LAS MANOS
DE LOS OBREROS

Preguntad a los propietarios de los campos de experimentación de olivos del Servicio Agronómico oficial de la provincia de Jaén los resultados obtenidos con el empleo del NITRATO DE CHILE en Primavera.

Informes y muestras gratis

Comité del Nitrato de Chile

Reyes Católicos 18, pral.

Apartado 328, SEVILLA

Avenida Pi y Margall, 16

Apartado 6. - MADRID



superior a la renta que corresponda a la finca arrendada conforme al avance catastral o al líquido imponible que figure en el amillaramiento donde no se haya efectuado el avance catastral, o a lo que, dada la actual cosecha, sea equitativo pagar.

Segundo. De la revisión a que se refiere el artículo anterior entenderán los Jurados mixtos de la propiedad rústica.

Tercero. Quedará en suspenso la tramitación de los desahucios por falta de pago en el mismo instante en que el arrendatario acredite en auto, por certificación del Jurado mixto, haber solicitado la revisión de la renta.

Acordada la reducción de la renta por el Jurado mixto para este año, el arrendatario podrá evitar el desahucio consignando en la secretaría del Juzgado la renta ya fijada en el expediente de revisión.

Cuarto. Los jurados mixtos tendrán en cuenta, a los efectos del juicio que de ellos se solicita, las distintas aportaciones que en el contrato se asigne a propietarios y aparceros, proponiendo, en vista de todo ello, las reducciones que la justicia aconseje.

Quinto. Todo arrendatario podrá solicitar del Jurado mixto la concesión de un aplazamiento o de un escalonamiento en el pago de las rentas del año agrícola presente; el Jurado la concederá, siempre que considere económicamente justificadas las causas que sirvan de fundamento a la petición. Este aplazamiento total o parcial de la renta en ningún caso podrá exceder de un año.

Sexto. Los subarrendatarios tendrán en relación con los arrendatarios los mismos derechos que estas bases conceden a los arrendatarios frente a los propietarios.

Séptimo. Contra las resoluciones de los Jurados mixtos de la propiedad rústica en las cuestiones que son objeto de estas bases, únicamente se podrá interponer recurso de apelación ante la Comisión mixta arbitral agrícola».

La Escuela sin Dios

«La escuela sin Dios, sea cual fuere la aparente neutralidad con que el ateísmo se disimule, es una indigna mutilación del entendimiento humano en lo que tiene de más ideal y excelso. Es una extirpación brutal de los gérmenes de verdad y de vida que laten en el fondo de toda alma para que la educación los fecunde.

No sólo la Iglesia católica, oráculo infalible de la verdad, sino todas las ramas que el cisma y la herejía desgajaron de su tronco, y todos los sistemas de filosofía espiritualista, y todo lo que en el mundo lleva algún sello de nobleza intelectual, protestan a una contra esa intención sectaria, y sostienen las respectivas escuelas confesionales o aquellas, por lo menos, en que los principios cardinales de Teodicea sirven de base y supuesto a la enseñanza y la penetran suave y calladamente con su influjo.

Así se engendran, a pesar de las disidencias dogmáticas, los nobles, tipos de elevación moral y de voluntad entera, que son el nervio de las grandes y prósperas naciones de estirpe germánica, en el viejo mundo y en el nuevo. Dios las reserva en ellas vuelva a brillar la lámpara de la fe sin sombra de error ni de herejías.

Ni en Alemania, ni en Inglaterra, ni en los países escandinavos ni en la poderosa República norte americana, tiene prosélitos la escuela laica en el sentido en que la predica en odioso jacobinismo francés, cándidamente remedado por una parte de nuestra juventud intelectual y por el frívolo e interesado juego de algunos políticos.

Apagar en la mente del niño aquella participación de la luz increada que ilumina a todo hombre que viene a este mundo; declarar incognoscible para él e inaccesible, por tanto, el inmenso reino de las esperanzas y de alegrías in-

Vsted puede lavar con menos trabajo y mayor economía

Desde que, tras largas investigaciones científicas, apareció el producto para lavar, *Persil*, también Vd. habría debido aprovechar las excepcionales e indiscutibles ventajas que le ofrece este modernísimo sistema de lavar. *Persil* es un superjabón a base de oxígeno, que no contiene cloro, ni otras materias nocivas. El fino polvo de *Persil* se disuelve ya en agua fría, formando abundante espuma. La ropa lavada con *Persil* adquiere suavidad al tacto y un fresco olor de limpieza. Las manchas desaparecen. El *Persil* es indicadísimo para el lavado de sedas y lanas. Los colores no sufren alteración, la lana no se encoge y la seda conserva su brillo característico.

La ropa lavada con *Persil* dura mucho más y siempre parece nueva. *Persil* lava, blanquea y desinfecta. *Persil* ahorra trabajo, tiempo y dinero. Pruébelo Vd. misma.

Persil para la ropa fina y corriente. Modo de empleo, en cada paquete.

De venta en las droguerías y tiendas de ultramarinos.

Paquete grande, una peseta; paquete pequeño, 0'65 pesetas.

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7
MADRID

AGENCIA
DE

PROPAGANDA
PINTOR SOROLLA, 39
VALENCIA

VENTA EN TODOS
LOS ALMACENES Y
DEPÓSITOS DE ABONOS

FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS



EL NITRO-CAL-AMON
NO ES UN SUBSTITUTIVO.
TIENE MÉRITOS PROPIOS.
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

EL SULFATO DE AMONIACO
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO
AMONICAL POR EXCELENCIA, LO MISMO
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO.

mortales, es no sólo un horrible sacrilegio, sino un bárbaro retroceso en la obra de la civilización y cultura que veinte siglos han elaborado dentro de la confederación moral de los pueblos cristianos. El que pretenda interrumpirla o torcer su rumbo se hace reo de un crimen social. La sangre del Calvario seguirá cayendo gota a gota sobre la Humanidad regenerada, por mucho que se vuelvan las espaldas a la Cruz.

Lo que pueden dar de sí generaciones educadas con la hiel de la blasfemia en los labios, sin noción de Dios ni sentimientos de la Patria, ya lo han mostrado con ejemplar lección sucesos recientes, ante los cuales el silencio parecería complicidad o por lo menos cobardía.

Por eso yo, que soy uno de tantos católicos españoles sin autoridad para levantar mi voz ante mis conciudadanos, he escrito estas líneas con el único fin de hacer constar mi adhesión a la protesta cristiana y española que elocuentes voces han de formular mañana.»

(Carta dirigida por D. Marcelino Menéndez Pelayo el 2 de febrero de 1910 al presidente del mitin organizado en Madrid para protestar contra el primer intento de laicización de la escuela pública.)

LOS CULTIVADORES DE TABACO

Seguimos recibiendo noticias francamente satisfactorias de la campaña organizadora que activamente se realiza entre los cultivadores de tabaco.

Recientemente se ha celebrado una importantísima Asamblea en la zona tabaquera extremeña, de cuyos acuerdos vamos a ocuparnos.

Es propósito de la Asociación Nacional de Cultivadores de Tabaco de España, solicitar ser concesionaria del cultivo durante la campaña de 1931-32, con objeto de distribuir concesión entre los

inscritos de sus respectivas Secciones, en la proporción que éstos precisen, por donde resultará «Extremadura y Castilla» cultivadora de varios millones de plantas, y como es natural dueña oficial de una cosecha importantísima de tabaco.

La Sección, a través del organismo Nacional, establecerá semilleros cooperativos para abastecer de plantas garantizadas, a sus inscritos; establecerá parcelas de observación, de experimentación en los campos de los cultivadores, dedicadas al estudio del cultivo en todos sus aspectos para deducir enseñanzas convenientes al cultivador. Gestionará mediante concurso entre casas proveedoras de abonos, el suministro de primeras materias o fórmulas adaptadas a las necesidades de cada sector, perfectamente garantizadas en su calidad y precio. Estudiará un servicio de transporte de tabaco desde las residencias de los asociados al Centro regional de fermentación, que favorezca al agricultor en cuanto a precio. No hay para que decir que la Asociación Nacional, dueña de una cosecha que corresponde a millares de agricultores, se dispone a velar por su valoración, por su aprecio, buscando dentro de normas lógicas, el máximo beneficio para sus inscritos.

La solvencia de tan importante entidad nacional igualmente que la de sus Secciones, les ha de permitir obtener del Estado anticipos, hasta el cincuenta por ciento de valor de la cosecha en pie, o préstamos. —Crédito Agrícola— a distribuir entre sus asociados, no sólo como tabaqueros, sino como agricultores en toda la extensión de la palabra.

Estas son las bases esenciales del programa aprobado por la Asamblea general de cultivadores extremeños y castellanos y que la Asociación Nacional hace suyas, disponiéndose a desarrollarlo inmediatamente. A poco que se medite acerca de ellas se deducirán consecuencias de franca simpatía a un organismo que teniendo como fin prin-

SUFRE V. DEL ESTÓMAGO?

TOME

DIGESTONA-CHORRO

- Y TERMINARÁN SUS SUFRIMIENTOS -

Premiado con Medalla de Oro y Cruz de Mérito, en la
Exposición de Higiene de Londres; y en la de Barce-
lona 1912, con el Gran Premio, Cruz y Medalla de Oro

De venta en farmacias: 3.50 pesetas la caja

EXIGID LA LEGÍTIMA DIGESTONA-CHORRO

LABORATORIOS "FERVIL"

Teléf. 36.797 - Hilarión Eslava, 30 - Dirección Telegráfica: LABOFERVI



Laboratorios de análisis químicos industriales
Laboratorios de análisis de tierras
productos agrícolas,
— Aceites y Orujos, Vinos —
Abonos químicos y SUPERFOSFATOS
Laboratorios de control
y comprobación de productos químicos,
alimenticios, naturales y primeras materias

Consultorio Técnico Industrial — Proyectos y montajes industriales

— Madrid

cial la cooperación y la enseñanza de los agricultores como medio de defensa del interés que representa, lo practica sin titubeos de ninguna clase.

Nos complace poder facilitar estas noticias a nuestros lectores, a quienes invitamos a pensar en esta obra, que les decidirá, seguramente, a secundarla con su adhesión que *si nunca puede proporcionarle el más pequeño perjuicio*, no cabe duda que *si puede ser beneficiosa al interés particular de cada uno*.

L.

«Conciencia en el acto de vender»

38

Zafra Polo

MARIA CRISTINA, 19 — CORDOBA

Tejidos de calidad recomendada

V A R I O S

Se prorroga otro año la tasa del trigo.

—Por un decreto del Gobierno Provisional se prorroga la tasa del trigo. Regirán, 46 ptas. como precio mínimo, y 53 de tope máximo.

En caso de infracción, no se impondrán sanciones al vendedor, si es el productor directo del cereal. Se establecen rebajas para los trigos de mala calidad.

Se crean Comisiones provinciales y subcomisiones en los Municipios trigueros.

Decreto de Hacienda.—Disponiendo que el Banco de España proceda a hacer nuevas emisiones de billetes, cuidando que figuren en ellos emblemas y alegorías de la República.

Para revalidar los billetes actuales que se recogerán totalmente cuando se disponga de nuevas emisiones, el Banco estampillará los billetes que posea y los que estén en circulación. Las opera-

ciones de estampillado comenzarán el 10 de agosto, señalándose un plazo de tres meses para hacerlo. A partir del 10 de septiembre el Banco no entregará billetes sin estampillar y desde el 20 de septiembre las oficinas públicas no admitirán billetes sin estampillar.

La minoría agraria.—Ha quedado constituido en el Congreso este grupo a los efectos del reglamento provisional de la Cámara.

El grupo tendrá por misión fundamental procurar una coincidencia de criterios en lo que respecta a la reforma agraria. Han sido elegidos, como presidente y secretario, respectivamente, los señores Martínez de Velasco y Cortés. Al grupo agrario se han adherido los siguientes señores: Casanueva, Gil Robles, Lamamié de Clairac, Cortés, G. Rojí, Estébanez, Martínez de Velasco, Alonso de Armiño, Cuesta, Gómez, Madariaga (don Dimas), Guallart (don Santiago), Martín y Martín (don Pedro), Royo Villanova, Cano de Rueda, Cid (don José María), Molina, Fanjul y Calderón.

Este grupo mantiene estrechas relaciones con el vasconavarro pro Estatuto. Parece que hay algunos otros elementos dispuestos a sumarse a la fracción agraria, si bien todavía no han enviado su adhesión, por estar unidos por otros compromisos a determinadas minorías.

A la minoría agraria pueden incorporarse todos los que se crean en afinidad de táctica con respecto al problema agrario.

Si, como se espera, las reformas agrarias anunciadas no se implantan por decreto, esta minoría intervendrá activamente en defensa del mejor acierto en esta reforma, en la que todo extremismo puede ser la ruina de la agricultura.

Rogamos a nuestros lectores que cuando se dirijan a las casas cuyos productos anunciamos, no dejen de mencionar LA TIERRA.

Imprenta La Española, Librería 28 - Córdoba

SOMIER IDEAL

¿Quereis que vuestros hijos
crezcan sanos y fuertes?

**Adoptar en sus camitas
el "SOMIER IDEAL"**

La Medicina y la Higiene así lo aconsejan, porque, evitando las jorobas y desviaciones del sistema óseo, es a su vez de fácil limpieza y muy cómodo, predisponiendo a un funcionamiento normal de todo el organismo.

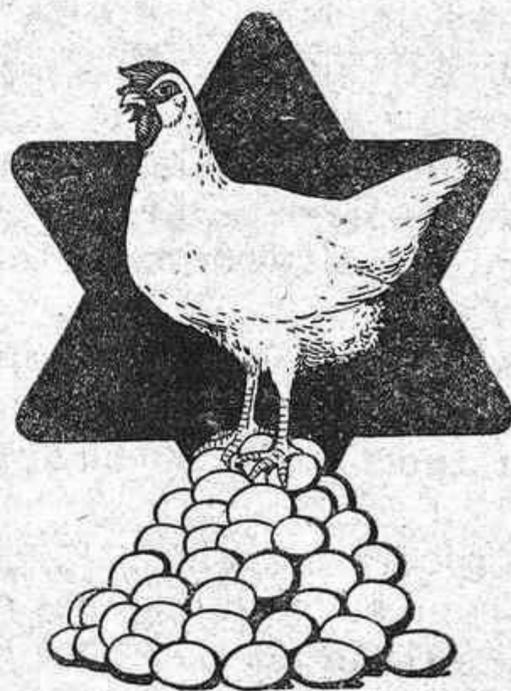
Pedid detalles:

Juan Maristany
Aragón, 259
BARCELONA



Hay ejemplares de muestra y se dan especiales precios y condiciones, a los Sindicatos en esta Federación,

S. Pablo, 34 - Córdoba



OFICINAS:

Avenida Milans del Bosch, 65
Barcelona
Teléfono 35929

Anónima Barcelonesa de Colas y Abonos

Fábrica de Productos Químicos Orgánicos

ALIMENTOS PARA AVES Y CERDOS

Harina de Sangre «Hércules» 76 0|0 proteínas

Harina de pescado fresco «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 19 0|0

Harina de carne «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 12 0|0

Conchilla de ostras en granito y en polvo «Hércules», para las aves

Fosfarina o harina fosfatada «Hércules». Fosfato de cal (de huesos) 70 a 72 0|0

Harina de huesos esterilizados «Hércules»

Harina de alfalfa 17 0|0 proteínas

Centro Vitícola y Olivícola Ayelense

FUNDADO EL AÑO 1911

Grandes Viveros de Vides Americanas,
Olivos, Almendros y Arboles frutales

DE

ANTES

EMILIO CASTELLO BAUTISTA APARICI

en AYELO DE MALFERIT (Valencia)

Primera casa introductora en España de los porta injertos de Mr. Richter

R 31. R 99. R 110

ESCUELA DE INGERTADORES



Grandes
planteles de
Olivo fenómeno
Changlot Real

Las fincas plantadas de
estos olivos doblan su
valor por la produc-
ción extraordinaria
que dá este ar-
bol prodigioso



Esta casa garantiza la au-
tenticidad de sus plantas.



Pedid folletos

EMINENTE CREACION CIENTÍFICA

Enfermos **¡OJOS!** de los ojos



PRODI **¡OJOS!** GALUZ

No más Tracoma
Glaucoma - Neblinas

PÁRPADOS

No más cataratas,
Iocoiditis, Retinitis, &

Marca registrada según las Leyes. — Fórmula registrada en la Dirección General de Sanidad con el núm. 6.265.

Preparado por el Dr. J. Martínez Menéndez, condecorado con la Cruz del Mérito Militar por méritos profesionales.

Específico único en el mundo, que cura radicalmente las ENFERMEDADES DE LOS OJOS por graves y crónicas que sean con rapidez asombrosa, evitando operaciones quirúrgicas que con tanto fundamento atemorizan a los enfermos. Desaparición de los dolores y molestias a su primera aplicación. Eminentemente eficaz en las oftalmias graves y por excelencia en las granulosas (granulaciones purulenta y blenorragica, queratitis, ulceraciones de córnea, etc.). Las oftalmias originan las enfermedades venéreas, cúralas en breve tiempo. Maravilloso en las infecciones postoperatorias. Hace desaparecer las cataratas. Destruye microbios y cicatriza, desinfecta y **CURA PARA SIEMPRE**. No más remedios arsenicales, mercuriales, nitrato de plata, azul metileno y otros tan temibles usados en clínicas. Las vistas débiles y cansadas adquieren prodigiosa potencia visual. ¡No más neblina! ¡Siempre vista muy clara! ¡Jamás fracasa! El 98 po 100 de los enfermos de los ojos cúranse antes de concluir el primer frasquito del específico **PRODIGALUZ**, que evita usar lentes. **PRODIGALUZ** eclipsa para siempre el tratamiento por los colirios conocidos hasta hoy en todos los gabinetes oculísticos, colirios que en la mayor parte de los casos no hacen más que empeorar el mal, irritando órgano tan importante como la mucosa conjuntival. El nitrato de plata, causa del verdadero terror de los enfermos y de muchas cegueras, lo hace desaparecer. **PRODIGALUZ** es completamente inofensivo y produce sus estupendos resultados sin causar la menor molestia a los enfermos. Detiene la miopía progresiva. ¡Enfermos de los ojos! Estad seguros que curaréis en brevísimo tiempo usando el portentoso específico **PRODIGALUZ** (Exigid la firma y marca en el precinto de la cubierta). — Testimonios de Jueces, Fiscales, Jefes del Ejército, Ingenieros, Comerciantes, Obreros, etc., y del Laboratorio Químico Municipal de Madrid. ¡Exito infalible!

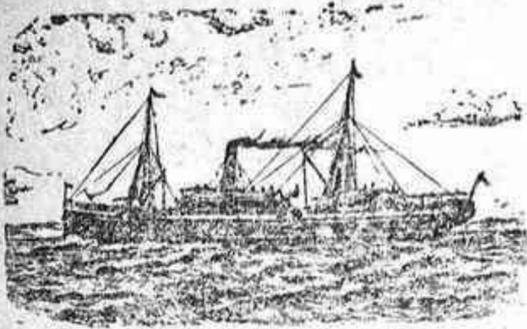
PRECIO: Sesenta pesetas (60 ptas.), a la Dirección:

M. Cuadrado M. Limón 13, Madrid

— Envios a vuelta de correo a todas las partes del mundo. —
Pagos: por Giro Postal o Letra bancaria en carta certificada.

Apliquese en recién nacidos sin temor alguno. ¡UNICO EN EL ORBE!

M. M. CUADRADO, LIMON, 13. — MADRID



Compañía Trasatlántica

LINEA DEL CANTABRICO A CUBA-MEJICO

El vapor C. COLON, saldrá de Bilbao y Santander el 18 de junio, de Gijón el 19 y de Coruña el 20, para Habana y Veracruz, escalando en New-York al regreso.

Próxima salida, el 18 de julio.

LINEA DEL MEDITERRANEO AL BRASIL-PLATA

El vapor URUGUAY, saldrá de Barcelona el 5 de junio, de Almería y Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Próxima salida, el 5 de julio.

LINEA DEL MEDITERRANEO A NEW-YORK-CUBA

El vapor MANUEL ARNUS, saldrá de Barcelona y Tarragona el 7 de junio, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10, de Cádiz el 12 y de Vigo el 14, para New-York y Habana.

Próxima salida, el 7 de julio.

LINEA DEL MEDITERRANEO A PUERTO RICO-VENEZUELA-COLOMBIA

El vapor J. S. ELCANO, saldrá de Barcelona el 25 de junio, de Valencia el 26, de Málaga el 27 y de Cádiz el 29, para Santa Cruz de Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.

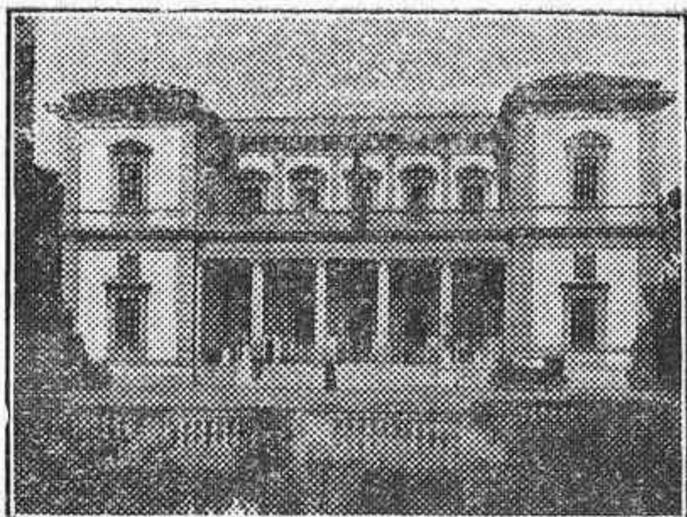
Próxima salida, el 25 de julio.

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía, Capilla, Orquesta, &

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de Servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8, Barcelona; y en la Agencia en Madrid, ALCALA, 43.



Nerviosos y Mentales

Moderno Sanatorio San José

MÁLAGA

Ideal para la curación
de las enfermedades nervioso-mentales
Médico interno. Tratamientos modernos.
Espléndido parque.
Asistencia individualizada.

Hermanos de San Juan de Dios

Bodegas de Vinos Finos de Montilla y Moriles

DEL COSECHERO Y EXPORTADOR

José López de la Manzanara

Especialidades Moriles Finos { El Triunfo - Sí, Sí
El Gran Capitán

3

===== C Ó R D O B A =====

LA TIERRA

FRANQUEO CONCERTADO

De no encontrar al destinatario vuelva a su procedencia.